



Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

SEÑORES Y SEÑORAS ASISTENTES:

Presidenta:

Doña María Dolores Murcia Pérez

Vicepresidenta:

Doña Bernabea Concepción González Rubio

Vocales:

Don Julio Jesús Ruiz Garrido

Don Luis Miguel Lerma Gómez

Don Cecilio González Blasco

Don Enrique Navarro Carrión

Doña Paula Floricelda Cuadros Zambrano

Doña Mariola García Igualada

Doña Purificación Blesa Gómez

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Vocales:

Doña Ascensión Escamilla del Rey

María Pilar Martínez Peñarrubia

Doña Victoria Blasco Torres

En el municipio de Villamalea, provincia de Albacete, sede de la Mancomunidad de Servicios Manserman, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Mancomunidad para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en el salón de sesiones del edificio sede de la Entidad, bajo la presidencia de doña María Dolores Murcia Pérez.

Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

Asisten o dejan de hacerlo los señores y señoras indicados en la parte supra del acta.

La sra. Presidenta, una vez comprobado que existe quórum suficiente, procede a ordenar que se inicie el acto.



Orden del día:

1. APROBACION SI PROCEDE DE ACTA SESION CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE 2017 Y 16 DE ENERO
2. APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N° 1/2018.
3. PLAN +55, TRATAMIENTO DE BASES.
4. REORGANIZACION UBICACIÓN CONTENEDORES DEL SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS.
5. TRATAMIENTO CONTRATO SERVICIO AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO. CONTRATACION SERVICIO RECAUDACION TASAS DEPURACION.
6. REORGANIZACION DE SERVICIOS Y PERSONAL.
7. ASUNTOS DE TRÁMITE.
8. GASTOS E INGRESOS MES ENERO 2018.
9. INFORMES DE LA PRESIDENCIA.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DE ACTAS SESIONES 27 DE DICIEMBRE 2017 Y 16 DE ENERO.-

Se da cuenta de que se han enviado los borradores de las actas indicadas a todos los vocales por lo que se someten a votación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de diciembre 2017 y 16 de enero de 2018.

9º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-

La sra. Presidenta, propone cambiar el orden del día, pasando a tratar el punto nº 9 a continuación.

ACUERDO

Todos los miembros del Pleno, acuerdan por unanimidad el cambio del punto del orden del día.

Acto seguido, la sra. Presidenta manifiesta que ha sido el cumpleaños del sr. Secretario, y que quería plantear al pleno, una felicitación para este.



Todos los miembros del Pleno felicitan al sr. Secretario por su cumpleaños.

2º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2018.-

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto General de la Entidad, para el ejercicio 2018, por un importe de 4.000,00 € en el apartado de ingresos y de 4.000,00 € en el apartado de gastos, que aparece informado por el Secretario-Interventor, la modificación comprende concesión de créditos extraordinarios, que se financian con mayores ingresos no previstos, de acuerdo con lo tratado en el punto nº 2 de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 13 de febrero de 2018, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2018.-

A todos los asistentes se les da cuenta de la necesidad de acometer una modificación de créditos, por concesión o habilitación de créditos extraordinarios, para poder afrontar el gasto del seguimiento de la contratación de un monitor deportivo para los municipios de El Herrumblar y Villarta, que a cada uno por independiente les supone un grave problema tanto económico como social, siendo solventado con la contratación a través de la mancomunidad, con el siguiente contenido, se da cuenta de que ha sido informado por la intervención, así como que cumple los requisitos legalmente establecidos y se ajusta a la base de ejecución del presupuesto para 2018, con el siguiente desarrollo:

Expediente de modificación de créditos nº 1/2018

3.A.-Suplementos de crédito.-

3410.131.15.- RETRIBUCIONES MONITOR DEPORTIVO.....	3.000,00
3410.160.15.- SEGUROS SOCIALES MONITOR DEPORTIVO.....	<u>1.000,00</u>
Total.....	<u>4.000,00</u>

2.B.- Mayores ingresos no previstos que generan créditos.-

Financiación.-

462.00.- DE AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS.....	4.000,00
Total.....	<u>4.000,00</u>

Total concesión o habilitación de créditos extraordinarios: 4.000,00

Total concesión o habilitación de créditos extraordinarios: 4.000,00

Del total de remanente líquido de tesorería afectado procedente del año 2017, existente actualmente, que asciende a la cantidad de 2.104,98 €, se utiliza la cantidad de 0,00 €, por lo que queda un total de remanente de tesorería afectado para otras actuaciones de 2.104,98 € y del total de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

remanente para gastos generales, que asciende a la cantidad de 29.781,46 €, se utiliza la cantidad de 0,00 €, por lo que queda un total de remanente para otras actuaciones de 29.781,46 €.

Resultado final por capítulos:

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>ESTADO DE GASTO</u>	<u>CUANTIA</u>
CAPITULO 3.....	4.100,00	CAPITULO 1.....	279.297,15
CAPITULO 4.....	624.427,00	CAPITULO 2.....	319.930,00
CAPITULO 5.....	50,00	CAPITULO 3.....	300,00
		CAPITULO 4.....	22.649,00
CAPITULO 7.....	0,00	CAPITULO 5.....	3.000,85
CAPITULO 8.....	0,00	CAPITULO 6.....	3.400,00
<u>Total.....</u>	<u>628.577,00</u>	<u>Total.....</u>	<u>628.577,00</u>

DEBATE

El vocal don Enrique Navarro Carrión expone que no está de acuerdo con que se utilice el fondo de contingencia para este fin, u manifiesta que se abstendrá en la votación.

Tras la explicación, el resto de vocales ve correcto que se aplique con una mayor aportación de los municipios beneficiados en cuestión.

DICTAMEN

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de cinco vocales y la abstención de uno, lo que supone mayoría absoluta, acuerda informar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de siete vocales y la abstención de dos, lo que supone mayoría absoluta, acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 del ejercicio 2018, compuesto por concesión o habilitación de créditos extraordinarios y que es financiada con mayores ingresos no previstos. Se ordena la tramitación en legal forma y se autoriza a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- PLAN +55, TRATAMIENTO DE BASES.-

A todos los asistentes se les da cuenta de que se han concedido 10 puestos para el plan de empleo +55 para personas mayores de 55 años. La cuestión es que para la contratación, la mancomunidad debe fijar la base para la contratación, la cuestión es sencilla, todos los trabajadores percibirán los 435,00 € que se les da por subsidio de desempleo, y la Junta





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

nos da por cada trabajador 500,00 € por mes, con los cuales, lo primero que se hace es cubrir la cuantía que va desde los 435,00 € hasta la base de cotización que tuviesen cuando accedieron al subsidio de desempleo para mayores de 55 años hasta el salario mínimo interprofesional. La cuestión es que no todos los que perciben los 435,00 € mensuales tienen una base coincidente con el salario mínimo interprofesional, lo que supone que, para que la mancomunidad no tenga que aportar cantidad alguna, se fija la base máxima de 900,00 €/mes por trabajador, y así se compaginan el subsidio que perciben, más la paga que les hace la mancomunidad con la subvención percibe por cada trabajador. Hay que tener en cuenta que los 500,00 € mensuales son, no solo para compensar la diferencia con la base que tuviese el trabajador, sino que se compensan los desplazamientos con sus vehículos entre los distintos municipios de la mancomunidad donde deben prestar servicios, y el pago de una pequeña cantidad para el ILT e IMS a la seguridad social. La cuestión es que hay candidatos, que estarían por la labor de participar en el programa, que se olvidemos que es voluntario, pero que tienen bases más altas de 900,00 €/mes, lo que supondría que la diferencia entre sus 435,00 € más los 500,00 € de la subvención, los tendría que aportar la propia mancomunidad de cuotas, si en la oferta de empleo aumenta la base, pues entonces podrían entrar voluntariamente todos aquellos que estuviesen dentro de la cuantía máxima que fijase la mancomunidad.

DEBATE

El vocal don Enrique Navarro Carrión pregunta por los trabajos a realizar.

Se le informa que la jornada sería de 4,5 horas día, de los cuales 0,5 horas serían para el almuerzo, y para la jornada quedaría en 4 horas. Los trabajos se realizarían con el paso de todos los trabajadores mediante rotación, al menos un mes, por cada municipio de manserman y otro por la propia mancomunidad, contando con que tienen 15 días de vacaciones.

ACUERDO

El pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la base máxima para contratación en la cuantía de 900,00 €, con lo que la mancomunidad no aportaría cantidad alguna. Se autoriza a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

4º.- REORGANIZACION UBICACIÓN CONTENEDORES DEL SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS.-





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

A todos los asistentes se les da cuenta, de que, con la jubilación del maquinista Salvador García Jiménez en noviembre pasado y con la jubilación este mes de Ángel Pardo Fraile, se debe hacer un reajuste del personal que se tiene, en este sentido ya se tuvo una reunión con ellos, y se planteó una reorganización funcional con repercusión económica, lo que supondría que se configura toda la actuación en dos servicios:

1.- Servicio de limpieza, que englobaría recogida de basuras, lavado de contenedores y barredora. Aquí se cambiaría el contrato del camionero de lavado de contenedores, para que pase a compensar en la recogida de basuras los trabajos los días que el camionero titular de basuras no lo hace, pues ahora mismo se lavan los contenedores casi todas las semanas y ello supone un exceso de lavado, con un exceso de coste, y por lo tanto el camionero de lavacontenedores pasaría a prestar entre uno y dos días a la semana de recogida de basuras, al menos un día de barredora y el resto con el camión lavacontenedores.

2.- Servicio de obras públicas y caminos rurales, lo que supondría que se queda en principio con un trabajador, a expensas de lo que ocurra con el trabajador en baja médica Antonio Caballero Martínez, solo quedaría el maquinista actual con el contrato de relevo, y una vez aprobada la RPT, este sería jefe de servicios.

Pero ahora viene redimensionar el trabajo con los trabajadores, de tal manera que, si adaptamos los trabajadores a los puestos que tenemos y estos se ajustan y organizan de esa forma, tanto funcionalmente, como económicamente, pues hacer todo esto va a suponer una reducción de gasto importante, es por lo que se hace necesario actuar en ese sentido, es verdad que esto supondrá algunos problemas con los vecinos, pero hay que hacerles patente que es una imposición de la mancomunidad manserman.

3.- Se pretende igualmente realizar una afectación a los camiones del servicio de basuras, que deben actuar en algunos sitios con largos recorridos marcha atrás, con los problemas de averías que ello supone y el coste que representa, hay que comenzar a ser sensatos en este sentido y aprobar un plan de organización de la empresa, en función de los municipios que se tienen y presta servicio, necesidades y puestos de trabajo con los que nos quedamos posteriormente a las dos jubilaciones que se han producido.

DEBATE

Los vocales, en líneas generales de debate, plantean varios problemas: Primero.- Si es necesario hacer esto ahora, o podría irse preparando para que entrase en vigor después de las próximas elecciones locales.





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

Segundo.- Se tiene que tener sumo cuidado, puesto que la ubicación actual de los contenedores está hecha entre vecinos y, venir ahora a tocar eso, puede suponer un serio problema, no solo de organización, sino de los vecinos entre sí y de los vecinos con el Ayuntamiento.

Tercero.- La sra. Presidenta manifiesta que es una cuestión de organización del trabajo y de optimización del gasto, si se aplica en la debida forma, las consecuencias pueden ser muy positivas. Con todo, se va a iniciar los trabajos sobre planos y fotos aéreas, con la participación de los vocales de cada municipio y los trabajadores, al margen de que entrase en vigor para junio de 2019.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda que se inicien los trabajos de reorganización de los puestos de trabajo y actuación sobre la optimización de los contenedores, aprobando el plan de reorganización de los servicios tras las numerosas bajas de municipios del área de la agrupación, que afecta a lavacontenedores y barredora, así como la baja de un municipio mancomunado que afecta a recogida de basuras, obras y caminos rurales, lavado de contenedores y barredora, y por último la jubilación de un trabajador maquinista del servicios de obras públicas y otro trabajador, peón, del servicio de recogida de basuras.

Autorizar a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, siendo preparado para entrar en vigor el verano de 2019 y además acordando la aprobación de un documento de reorganización de los servicios y adecuación de los puestos de trabajo actuales, deducidas las jubilaciones, a la nueva situación, después del gran número de bajas de municipios.

5º.- TRATAMIENTO CONTRATO SERVICIO AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO. CONTRATACION SEVICIO DE RECAUDACION TASAS DEPURACIÓN.-

Por parte de la sra. Presidenta se da cuenta a todos los asistentes, que con la entrada en funcionamiento de los servicios de depuración de los municipios de Navas de Jorquera y Cenizate, ya que el resto de municipios nunca ha planteado nada, se da cuenta de que se va instaurar una tasa de depuración por parte de estos municipios, planteando que, o bien se podía recaudar a través del organismo autónomo de gestión tributaria de la Diputación de Albacete, o bien se ofreció, con el mismo coste de prima de



recaudación 4 %, la empresa concesionaria del servicio de aguas y alcantarillado Aqualia Gestión Integral del Agua SA. Se analizó la situación por parte de los municipios que vieron más positiva la recaudación directa a través de la empresa Aqualia que a través del organismo autónomo de gestión tributaria. Una vez que por parte de la empresa se dio el visto bueno, se nos envió un borrador posible de contrato, para la prestación del servicio, con el siguiente contenido:

Anexo III al contrato en vigor, para llevar a cabo la liquidación y recaudación de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales de la Mancomunidad de Servicios "Manserman".

Reunidos en Villamalea, a 1 de marzo del año 2018

De una parte:

Doña María Dolores Murcia Pérez, con DNI 74509514W en calidad de Presidenta de la Mancomunidad de Servicios "Manserman" en adelante contratante, actuando en nombre y representación de la misma, autorizada para este acto por el Pleno de la Mancomunidad según acuerdo adoptado con fecha 13 de febrero del año 2018.

De otra parte:

Don Marías Loarces Úbeda, con NIF número 6235085S, actuando en nombre y representación de la Compañía FCC AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A. en adelante contratista, provista de CIF A2019992, conforme se acredita con el poder otorgado a su favor el día 9 de mayo de 2005, ante el Notario de Madrid don José Antonio Escartín Ipiéns, bajo el número 1359 de su protocolo y que manifiesta continua en vigor al día de la fecha.

Da fe del acto de firma del documento, el secretario de la Mancomunidad don Rodrigo Antonio Gutiérrez García, siempre y cuando ambos representantes estén presentes en el acto, sino se hiciere así, se levantará diligencia de advertencia.

Las partes aseguran tener capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en este acto, y a tal efecto,

EXPONEN

1º.- La empresa contratista, es la actual concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas potables y de alcantarillado de varios municipios de la mancomunidad (Navas de Jorquera, Cenizate, El Herrumblar y Villarta), en virtud de contrato suscrito entre ambas partes con fecha 15 de marzo de 2010, por un plazo de diez años, con una prórroga acordada el 20 de enero de 2015 (hasta el 31 de diciembre de 2021). Dentro de cuyas funciones está la de prestación de los servicios contratados y la de recaudación de las tarifas fijadas por la mancomunidad en calidad de tasas.





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

2º.- Que los municipios mancomunados como continuación a su servicio de alcantarillado, tienen instaladas sendas depuradoras de aguas residuales, cuyos gastos corren directamente a cargo de cada uno de los Ayuntamientos (gastos como son el canon de vertidos de aguas residuales a la Confederación Hidrográfica del Júcar y el canon de tratamiento y reciclaje de las aguas residuales al organismo Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha) fruto de ello es la necesidad de afrontar los costes que representan ambos costes de canon que se establezca como sistema de estabilidad presupuestaria, para lo que han fijado el establecimiento de tasas por la prestación del servicio de depuración, instando a la empresa contratista, para que efectúe la función de liquidación y recaudación junto con la ya realiza propiamente de las tarifas del servicio de suministro de aguas potables y de alcantarillado. Para ello, los municipios que deseen acogerse al servicio de recaudación, en periodo voluntario, de este servicio, deberán solicitarlo y, mediante acuerdo de aceptación de pleno de la mancomunidad, y el visto bueno del contratista, adherirse o separarse de ese servicio. Contando en principio con el interés de adhesión de los municipios de Navas de Jorquera y de Cenizate, quedando abierto al anexo a la incorporación de cualquier otro municipio integrado en el contrato de prestación del servicio de aguas potables y alcantarillado.

3º.- Encomendada a esta mancomunidad, por parte de los municipios indicados, la "GESTION DEL COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN, la sra. Presidenta en su representación, formaliza, el presente anexo al contrato principal, estableciéndose como anexo III.

4º.- El objeto de este anexo es la prestación del servicio de liquidación y recaudación en periodo voluntario de las liquidaciones que se realicen en la Tasa del servicio de depuración, sin que suponga en ningún momento delegación del ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. A los efectos de este apartado, la empresa contratista actuará en calidad de entidad colaboradora para la función recaudatoria de la tasa, según regula el reglamento general de recaudación.

5º.- Por lo expuesto, existen razones administrativas objetivas de economía y eficacia, para que la empresa contratista se encargue de llevar a cabo las actuaciones materiales necesarias para la liquidación y recaudación de la Tasas por prestación del servicio de depuración de aguas residuales y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley de Bases de Régimen Local y Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ambas partes acuerdan que la





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

empresa contratista, realizará las actuaciones materiales para la liquidación y recaudación de la Tasa por prestación del servicio de aguas residuales, que la empresa realizará en conjunto con la actividad recaudatoria de los servicios que presta.

6º.- Siguiendo lo establecido para la colaboración en la función recaudatoria, la empresa confeccionará los listados cobratorios que se pasarán a los correspondientes Ayuntamientos, estos harán públicos estos listados cobratorios de la tasa, de acuerdo con lo establecido por el propio Reglamento General de Recaudación u ordenanzas de gestión que tenga cada municipio, y ateniéndose a los fijado en la normativa de protección de datos. Se comunicará a los sujetos pasivos la deuda tributaria y estos ingresarán las tasas en las cuentas que a los efectos se dispongan como cuentas bancarias restringidas o de colaboración. Una vez terminados los plazos de ingreso en voluntaria, en el periodo de días establecidos en el Reglamento General de Recaudación, la empresa facilitará a la tesorería de los respectivos Ayuntamientos listados, con la deuda, con los ingresos realizados, con las comunicaciones efectuadas y publicaciones realizadas, y los impagados para que los respectivos Ayuntamiento procedan en consecuencia. Al mismo tiempo ingresarán en las cuentas que habiliten al efecto los Ayuntamientos, las cantidades recaudadas, de ahí se detraerá la prima de recaudación, para la que emitirá la oportuna factura la empresa recaudadora. Una vez comprobada, ajustada y ratificada la cuenta, se encargarán de continuar la gestión los Ayuntamientos, bajo la responsabilidad de los servicios de tesorería-recaudación de cada uno.

Es por lo que antecede que las partes convienen en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- La Mancomunidad de servicios Manserman, a través de la sra. Presidenta, doña María Dolores Murcia Pérez, que actúa en su representación, formaliza el presente ANEXO III AL CONTRATO ACTUALMENTE EN VIGOR, PARA LA REALIZACION DE LA LIQUIDACION Y RECAUDACION DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, una vez aprobado el gasto y aceptada la propuesta de la sociedad que forma la empresa contratista, por motivos de economía y eficacia, al ser la actual concesionaria de los servicios de abastecimiento de aguas potable domiciliaria y del mantenimiento de las redes y servicio de alcantarillado de los municipios de la Mancomunidad.





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

Segunda.- El objeto del presente anexo del contrato, es la realización de la liquidación y recaudación en periodo voluntario de la tasas por el servicio de Depuración de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Servicios Manserman, sin que suponga en ningún momento delegación del ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos y actuando en como concesionaria, en calidad de ente colaborador en dicha gestión para los Ayuntamientos mancomunados, que, incluidos en el contrato original, soliciten este servicio.

Tercera.- La potestad de liquidación y recaudación de dicha tasas es competencia de los municipios mancomunados, que gestionará en calidad de actuación común a efectos de la contratación la mancomunidad. En todo momento las potestades inherentes a la titularidad del servicio de recaudación corresponderá a los Ayuntamientos que se adhieran a este servicio y responderá de ello la mancomunidad, actuando la empresa contratista como una Entidad colaboradora para la realización de estos cometidos, encontrándose esta última, por lo tanto, sujeta a su potestad de control y fiscalización para garantizar la correcta prestación del servicio que se pretende, y, en todo caso, sujeta a los requerimientos que se le efectúen por la Mancomunidad de oficio o a instancia de los municipios afectados. La empresa contratista y por sí, los trabajadores que presten el servicio que se trata serán responsables de las actuaciones que realicen en el desarrollo de la función liquidadora y de recaudación, a estos efectos, el contratista responderá de esta nueva actividad incluida en las funciones a realizar, con el depósito de la fianza definitiva que en su momento formalizó para la firma del correspondiente contrato, esta garantía será utilizada, mediante acuerdo de la mancomunidad a instancia de cualquiera de los municipios, por incumplimiento de las funciones que con este anexo se le encomiendan, así como por la comisión de cualquier infracción contraria a estas normas o la normativa legal de contratación, servicios y/o recaudación.

Cuarta.- La duración de este anexo se establece por un periodo máximo equivalente al que resta de contrato de prestación del servicio de aguas potables a domicilio y alcantarillados, aunque, cuando los municipios podrán dar por terminada su relación con este servicio, cuando termine un año natural, y de igual modo podrán darse de alta en este servicio, siempre, al inicio de cualquier trimestre natural durante el ejercicio, todo ello previo acuerdo de solicitud del municipio, así como del acuerdo de aceptación del pleno de la mancomunidad, con el visto bueno de la empresa concesionaria.

Quinta.- La Entidad contratista y en funciones colaboradoras en este anexo III, asume las siguientes obligaciones:





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

- *Elaboración periódica de los padrones (listados cobratorios) de tasa de depuración.*
- *Mantenimiento de los padrones (listados cobratorios) de depuración.*
- *Emisión y notificación de recibos de depuración a los usuarios, bien por correo ordinario o, mediante solicitud de los particulares, por vía informática.*
- *Cobro en vía voluntaria de la Tasas de depuración.*
- *Elaboración de soportes informáticos del intercambio con las entidades bancarias.*
- *Entrega de liquidación, con la documentación necesaria determinada con anterioridad de este anexo, y entrega del resultado del servicio de recaudación, con listado de comunicaciones y exposiciones, y de los recibos pagados, así como los impagados para poder preparar las certificaciones de descubierto. Por vía informática y mediante ficheros abiertos, y ratificado en la cuenta de comprobación.*

Sexta.- Como contraprestación económica y en virtud de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el contratante, se establece un premio de cobranza correspondiente al 4 % del importe total recaudado en cada periodo trimestral (según periodos recaudatorios fijados), a la prima de cobranza se la incrementará la cantidad correspondiente en concepto del impuesto sobre el valor añadido que corresponda, lo que realizará, terminados todos los trámites trimestrales, la empresa concesionaria, mediante la expedición de la correspondiente factura y compensación a la entrega de la cuenta de comprobación y liquidación.

Séptima.- Con la periodicidad establecida por la Mancomunidad y transcurridos, como máximo, tres meses desde la puesta al cobro de los recibos, el contratista presentará a los servicios económicos de la mancomunidad y de forma individualizada a los municipios afectados, la cuenta de comprobación y liquidación, que comprenderá, los padrones y listados cobratorios de los recibos, con los datos iniciales, tanto con los abonados como aquellos que no han sido objeto de cobro, además se presentará en la liquidación, y se pondrá de manifiesto el importe total del padrón, la recaudación realizada y las cantidades no cobradas, justificación de importes anulados, cancelados o modificados y los emitidos, consecuencia de posibles errores, tales como lecturas erróneas tomadas por el personal del servicio o facilitadas por los clientes, etc... junto con el importe correspondiente al premio de cobranza mediante la oportuna factura.

Por su parte, la mancomunidad y por ende los municipios adheridos al servicio de liquidación y recaudación, percibirán la cantidad correspondiente a la





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

recaudación realizada, descontando el premio de cobranza, que se pagará, preferentemente mediante compensación en la liquidación, salvo que se fije un plazo para ello, por discrepancias, no mayor de sesenta días contados desde el día siguiente a la presentación de la cuenta de comprobación de recaudación, aunque se considerará el criterio de que, comprobada la cuenta de recaudación y llegado a acuerdo, se abone de inmediato, con la expedición de la oportuna factura.

Octava.- Respecto de los recibos impagados y coincidiendo con los periodos establecidos por el contratante, el contratista remitirá información de los recibos no cobrados en soporte documental y magnético, y en el formato de intercambio de ficheros que se determine, a los efectos de que por los municipios mancomunados afectados y la mancomunidad, teniendo en cuenta sobre todo, las cuantías de las deudas impagadas, los plazos y la antigüedad de las mismas, pueda proceder al inicio de la vía ejecutiva mediante la instrucción del correspondiente procedimiento administrativo por la vía de apremio.

Novena.- En lo no previsto por el presente se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y a la restante legislación no derogada tanto en vía administrativa como en vía privada que comprendan disposiciones vigentes en materia de contratación.

Leído este anexo III por los otorgantes, al que muestran su conformidad, lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento del documento.

ACUERDO

El Pleno, después de debatir el asunto, pero sin identificar cuestiones concretas, con el voto a favor de todos los asistentes, acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar el anexo III al contrato de la concesión del servicio de aguas y alcantarillado que actualmente se tiene con la mercantil FCC AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.

SEGUNDO.- El objeto del anexo es realizar las funciones de colaboración de liquidación y recaudación de las tasas de depuración de aguas residuales.

TERCERO.- La empresa percibirá una prima de recaudación equivalente a lo que se abona a los servicios de Diputación, el 4 % de lo recaudado.

CUARTO.- La duración será equivalente al tiempo que dure el contrato principal de servicio de aguas y alcantarillado. Los municipios se podrán adherir previo informe del contratista y con acuerdo de pleno de la mancomunidad, al inicio de cada trimestre natural posterior al que se solicite la adhesión. La baja podrá solicitarse en cualquier momento y causará efecto el día 31 de diciembre del año que se hubiere solicitado y aprobado por el pleno de la mancomunidad.

QUINTO.- La empresa acepta los requisitos establecidos, y para su entrada en vigor deberá ser firmada por el representante autorizado o apoderado por la empresa y se autoriza para la firma a la sra. Presidenta de la mancomunidad, además de que se le autoriza para que adopte las medidas que estime oportunas para el cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- REORGANIZACION DE SERVICIOS Y PERSONAL.-

Por la sra. Presidenta se da cuenta a los asistentes, que con las jubilaciones de algunos trabajadores, con la retirada de los servicios, tanto de la mancomunidad como de la antigua agrupación, así como con la baja médica de larga duración del trabajador de las máquinas de caminos, la mancomunidad procederá a realizar un reajuste, que se ha tratado algo en el punto nº 4 de este orden del día, todo ello con vistas a evitar servicios repetitivos y que suponen un coste innecesario para la mancomunidad y sus municipios, y luego a dar cobertura a fechas que algunos trabajadores entienden que no deben de prestar servicios, como son los sábados. Este asunto se intentará reorganizar partiendo de la confección de la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) lo que supondrá cambios en contratos y reparto de jornadas.

El sr. Secretario da cuenta de que se ha confeccionado un documento base de lo que se pretende, con el fin de prestar los servicios en la mejor forma, y con unos costes ajustados a los pagos que se realicen a los trabajadores, suponiendo ello establecer un sistema relacionado de





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

prestación de servicios, sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria. A este respecto destacar:

1º.- La administración se quedaría como está, habría que analizar el contrato de la auxiliar administrativa, que desde 2006-2007 es interino, y que, por presunción de fraude de ley, sería actualmente indefinido no fijo.

2º.- Se crea una gran área de servicio denominado de limpieza, que abarcaría:

- Un camionero con contrato indefinido fijo a tiempo completo, trabajaría en sábados alternativos, libraría un día entre semana, cuando trabaje en sábado. Cuando se averíe algún camión de recogida de basuras, llamará al camionero de lavacontenedores, para que siga el servicio y él, dentro de horas de trabajo llevará a reparar el averiado. Se fijaría un día cada quincena o cada mes, para una revisión general de la mecánica de los camiones.
- Un peón del servicio de recogida de basuras, con contrato indefinido no fijo, que presta servicios de igual forma que el camionero, con la misma situación de los sábados alternativos. Se encarga de limpieza de camiones de recogida de basuras y de limpieza de nave.
- Un camionero del servicio lavacontenedores, con contrato interino, en presunto fraude de ley, además de lunes a viernes. Este contrato se cambiaría de lunes a domingos con los días de parada que correspondan y pasaría a ser indefinido no fijo. Ello porque la cantidad tan importante de municipios que han causado baja en el servicio de lavado de contenedores, supone que deberá reorganizarse este puesto para que, los lunes recoja basuras, durante la semana lave contenedores algunos días y pase la barredora, y trabaje en sábados alternativos. La frecuencia de lavado de contenedores será de 1,5 a 2 por mes.
- Este servicio se puede completar para fechas o momentos determinados de necesidad, bien con el contrato con una empresa como puede ser TRAGSA o similar, viendo servicio y precios, de tal manera que, cuando se necesite un trabajador (sea camionero o peón, e incluso camión) se aportado por la empresa.

3º.- Servicio de obras públicas y mejora de caminos rurales.-

- Actualmente se cuenta con un contrato de maquinista mediante contrato de relevo, que deberá tener una duración de dos años, de acuerdo con la legislación de la seguridad social. Durante este tiempo, se planteará, la regulación de la plantilla de acuerdo con la aprobación





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

de la RPT y si fuese necesario la convocatoria de oposiciones para cubrir la plaza como indefinido fijo.

- Puesto de trabajo como maquinista con un contrato indefinido no fijo, actualmente en baja médica de larga duración, se está a la espera de los informes de la seguridad social, para saber si lo incorporan al puesto o, por el contrario, le conceden la invalidez permanente, en cuyo caso la plaza quedaría vacante y se estaría a lo que se apruebe para la plantilla en la RPT.

4º.- Servicio de información juvenil, ocupado por un dinamizador juvenil, que actualmente está contratado como indefinido no fijo, continuaría con el plan de trabajo que tiene ahora, compartiendo asistencia a municipios con la prestación de servicios en la propia mancomunidad.

Para llevar a cabo este asunto, cuando se traiga a pleno la RPT y se apruebe, se debe aprobar un plan de reestructuración de la mancomunidad, que se comunicará al representante sindical y a los trabajadores, para que aleguen lo que estimen y tengan conocimiento del mismo, y posteriormente aprobarlo definitivamente y llevarlo a efecto.

ACUERDO

Los miembros del Pleno se dan por enterados del asunto.

7º.- ASUNTOS DE TRAMITE.-

Se da cuenta del escrito enviado por el Ceder de la Manchuela, donde viene a emitir informe sobre posible aplicación en la Manchuela del acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla la Mancha de 22/01/2018 sobre convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Operativo Feder 2014/2020 de Castilla La Mancha. En dicho documento hay un anexo IV de mejora de la gestión de los residuos por entidades locales, donde se incluiría solicitud de ayudas para bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje. En dicho anexo tendría cabida la solicitud de ayudas para la compra de un camión con sistema de gas natural, de pronta instalación en Villamalea, con caja compactadora, para el que habría una posible ayuda del 80 %, tal y como han sido las ayudas en la mancomunidad siempre.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

PRIMERO.- Solicitar ayudas para la compra de un camión compactador de basuras, ecológico con combustible mediante gas natural.

SEGUNDO.- Aprobar las memorias y documentos necesarios para la solicitud.

TERCERO.- En lo no previsto en este acuerdo, autorizar a la sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

8º.- GASTOS E INGRESOS MES ENERO 2018.-

Se da cuenta de que, a todos los asistentes se les ha enviado copia de las cuotas del mes de enero, pero, hasta el cierre del ejercicio, con todos los datos facilitados que son los siguientes:

Gastos.-

0.- Gastos administrativos.....	4.348,77
1.- Servicio limpieza y recogida basuras.....	18.523,74
2.- Servicio de obras públicas y mejora caminos rurales.....	5.022,11
3.- Servicio de asistencia técnica en urbanismo y vivienda...	0,00
4.- Servicio mantenimiento instalaciones eléctricas.....	0,00
5.- Servicio mantenimiento equipos informáticos.....	1.015,14
6.- Servicio de dinamización juvenil.....	2.910,96
7.- Servicios de apoyo administración y base de datos.....	154,77
8.- Fuentes de agua.....	96,62
9.- Combustible calefacción.....	3.257,78
10.- Puntos limpios.....	4.000,22
11.- Varios según aclaración detallada.....	3.843,72
12.- Colaboración protectora animales, perrera.....	612,00
TOTAL GENERAL GASTOS.....	43.785,84

Ingresos.-

1.- Ayuntamiento de Villamalea.....	18.855,58
2.- Ayuntamiento de Cenizate.....	9.533,85
3.- Ayuntamiento de Villarta.....	5.284,35
4.- Ayuntamiento de El Herrumblar.....	5.068,10
5.- Ayuntamiento de Navas de Jorquera.....	4.352,44
6.- Mancomunidad Alta Manchuela.....	691,52
TOTAL GENERAL INGRESOS.....	43.785,84

DEBATE

La vocal doña Mariola García Igualada, pregunta sobre el gasto de dinamizador juvenil, que Villamalea cuenta con más gasto.





Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

Se le explica que el dinamizador juvenil tiene un reparto de tiempo, dos días va a los pueblos de Cuenca y de Albacete y los tres días restantes los dedica a Villamalea y a la mancomunidad, pero tiene una atención superior en tiempo y personas en la mancomunidad hacia los jóvenes de Villamalea, que del resto, esto supone que se establezca un reparto de tiempo, con un coste superior de atención a Villamalea. Con respecto a la parte de reparto de la misma cantidad a todos, es para los costes del desarrollo de actividades, principalmente los encuentros deportivos de verano.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda aprobar la relación de pagos e ingresos del mes de enero 2018.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- El vocal don Enrique Navarro Carrión pregunta que la cesta de navidad del monitor deportivo, quién la paga, puesto que afecta solo a dos municipios.

La sra. Presidenta responde que se paga por toda la mancomunidad, como el resto de cestas.

El vocal don Enrique Navarro Carrión expone que porque a la tesorera que tiene un carácter general a toda la mancomunidad, no se le regaló nada, y no tuvo cesta. No es que se niegue a que no se le dé al monitor deportivo, sino que no se le dio nada a la otra persona.

La vocal doña Bernabea Concepción González Rubio manifiesta que su municipio se beneficia del monitor deportivo, si la cuestión es que deben pagar entre Villarta y El Herrumblar la cesta de navidad, la pagan.

Segundo.- Doña Bernabea Concepción González Rubio pregunta que tenía una cantidad de combustible de calefacción, además muy pequeña, y ellos no consumen combustible de calefacción.

El sr. Secretario le manifiesta que lo revisará con la auxiliar administrativa pero es una cantidad muy pequeña para compra de gas-oil, debe tratarse de un error, se mirará.



Sesión ordinaria de Pleno de fecha 13 de febrero de 2018

No habiendo más asuntos de qué tratar, la sra. Presidenta levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y dos minutos, de lo cual, yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

